



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Ocho de mayo de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2019 01400 00
Asunto	INCORORA. ORDENA ENTREGA DE DINEROS. REQUIERE A DEMANDADA

Se incorpora al expediente el memorial allegado por parte demandada, mediante el cual solicita le sean entregados los dineros que le fueron descontados dentro del presente proceso.

Revisado el presente proceso, se observa que el mismo terminó por pago total de la obligación el 11 de marzo de 2020, sin embargo, en dicho auto no se ordenó la entrega de los dineros que le fueron retenidos a la parte demandada, debido a que para la fecha de terminación no se habían consignado dineros producto del embargo, estos fueron consignados con posterioridad a la terminación del proceso, como consta en el reporte de títulos que se incorpora al expediente, además porque la parte accionada no había retirado y diligenciado el oficio de desembargo ante su cajero pagador.

Con base en lo expuestos previamente, y dado que los dineros ordenados pagar a la demandante le fueron entregados, procede este Despacho a ordenar la entrega de los demás dineros a la persona que le fueron retenidos, en este caso a la señora CLARA LINA GONZÁLEZ LONDOÑO, consistentes hasta la fecha en cincuenta (50) títulos de depósito judicial por valor total de \$24.401.577

Teniendo en cuenta que los dineros que se les debe entregar a la parte demandada superan los 15 SMLMV, se le requiere para que allegue el certificado bancario de la cuenta de ahorros y/o corriente a su nombre, a fin de proceder hacer la transferencia de las sumas indicadas en el párrafo que antecede, pago que se denomina con abono a cuenta.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 053** hoy **9 de mayo de 2024** a las 8:00 a.m.